

Alfredo Castro Camba, N° 6, bajo, 28053 Madrid, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 68/05 acumulado al 69/05, obra Resolución dictada con fecha 24 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

Primero. Sancionar a don Roberto Salas Sánchez, con una multa de doscientos diez euros (210,00 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de diciembre de 2005.-El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/16035

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número S(PF) 102/05.

Se hace saber a don David Rojo Valiente con D.N.I. N° 72.143.896-A, cuyo último domicilio conocido es C/ Menéndez Pelayo, N° 8, 3º D, 39006 Santander (Cantabria) que el señor delegado del Gobierno, con fecha 14 de noviembre de 2005 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 102/05, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Dirección Corporativa de Protección Civil y Seguridad de Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta-Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de diciembre de 2005.-El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/16036

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número S(PF) 100/05.

Se hace saber a don Jose Luis Ledochowski Garzo con D.N.I. N° 20.658.855, cuyo último domicilio conocido es C/ Marqués de la Hermida, N° 64, 5º, 39009 Santander (Cantabria) que el señor delegado del Gobierno, con fecha 8 de noviembre de 2005 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 100/05, para determinar las infracciones en que

hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Administradora de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta-Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de diciembre de 2005.-El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/16037

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expedientes por actas de infracción.

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

EXPT.E.	INTERESADO/DOMICILIO	IMPORTE
S-205-05	Clemente Antonio Vinagre Andrade Los Corrales, s/n, 2.º C, Gajano	30,05
S-247-05	Efrén Cervilla Díaz	602,00

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el BOC se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 29 de noviembre de 2005.-El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

05/15809

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de reclamación de cobro indebido en expediente de prestación familiar por hijo a cargo.

En el expediente de prestación familiar por hijo a cargo a nombre de doña Esperanza Gándara Pescador, con DNI

13791992 y con último domicilio conocido en Santander, Isaac Albéniz, 2-3º C, se ha llevado a cabo una revisión al observar que ha cobrado de más la cantidad de 582,00 euros correspondientes al período 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, por superar el límite máximo de ingresos computables para el año 2004, en aplicación del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21), por el que se desarrolla la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (BOE del día 22), y artículo 37 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del día 31).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo